



Resolución Directoral N° 003 -2012-AG-PSI

Lima, 05 ENE. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2660-2011-AG-PSI-DIR, de fecha 21 de diciembre de 2011, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 76-2009-AG-PSI, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Canal Huayllaragra", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Sistema de Riego Huayllaragra";

CONSIDERANDO:

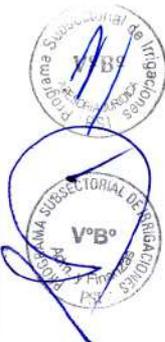
Que, con fecha 23 de noviembre de 2009, se suscribió el Convenio N° 76-2009-AG-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Canal Huayllaragra", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Sistema de Riego Huayllaragra", ubicado en el distrito de Llamellín, provincia de Antonio Raimondi, departamento de Ancash, por un monto total de S/.280,297.06, de los cuales S/. 269,521.06, corresponden como aporte del PSI, y S/. 10,776 al Núcleo Ejecutor, y un plazo de ejecución de 60 días; en el marco de ejecución del Decreto de Urgencia N°085-2009, la Ley N°29453, y de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG;

Que, respecto al citado Convenio se suscribieron las Addendas N° 01 y N° 02 de fechas 25 de febrero y 13 de mayo de 2010, respectivamente, referidas al desembolso de S/. 257,521.06 que tenía que completar el PSI por concepto de su aporte, por haber depositado inicialmente S/. 12,000.00, y a la obligación del Núcleo Ejecutor de asumir los mayores costos que se pudieran generar durante la ejecución de la Obra;

Que, con Resolución Directoral N° 067-2010-AG-PSI, de fecha 22 de marzo de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra, siendo su Código de SNIP 132784, y un costo referencial ascendente a la suma de S/.253,659.15;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra de fecha 30 de agosto de 2010, los representantes del Núcleo Ejecutor denominado "Canal Huayllaragra", el Veedor, el Residente y el Supervisor de la Obra, declararon formalmente que la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Huayllaragra" ha culminado, dejando constancia que se ha ejecutado conforme a los documentos del Expediente Técnico aprobado, suscribiéndose el 23 de noviembre de 2010, el Acta de Entrega y Recepción de Obra;

Que, con el Informe N° 001/2011-SUPERVISOR DE OBRAS/WFZV, de fecha 15 de noviembre de 2011, el Ingeniero Consultor encargado de la Supervisión de Obra manifiesta que habiendo revisado y visado el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 76-2009-AG-PSI, elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y el Inspector Residente e Informe Final del Desarrollo Físico y Financiero del Proyecto



presentado por el referido Inspector Residente, y del análisis de los aspectos técnicos, económicos, administrativos y ambientales de la Obra, otorga su conformidad a dicha liquidación;

Que, el Ingeniero Supervisor de Planta, mediante el Informe N° 003-2011-AG-PSI-DIR-OS/CABB, de fecha 15 de noviembre de 2011, indica que luego de la evaluación efectuada al Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 76-2009-AG-PSI, y teniendo en cuenta que la información presentada se encuentra conforme, recomienda se dicte el resolutivo correspondiente que apruebe dicha liquidación;

Que, con el Informe N° 368-2011-AG-PSI-OGZN-T, de fecha 25 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo eleva el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 76-2009-AG-PSI, expresando su conformidad con dicha Liquidación;

Que, mediante Informe N° 122-2011-AG-PSI-DIR-OS/SST, de fecha 06 de diciembre de 2011, el Ingeniero de Liquidaciones de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que, luego de la evaluación efectuada a la liquidación técnica y liquidación financiera del Convenio, que el Núcleo Ejecutor cumplió con ejecutar el 100% de las metas establecidas en el Expediente Técnico; que se dio la conformidad a los metrados realmente ejecutados en concordancia con la Guía para Convenios Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, y al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT; también, señala que se determinó un monto total invertido en el Convenio de S/.282,240.58, tal como se detalla en el Anexo que adjunta Formato L-01.00, de cuyo monto corresponde al PSI S/.269,521.06 y al Núcleo Ejecutor S/.12,719.52, cantidades que representan el 95.49 % y el 4.51 % respectivamente, en relación a la inversión total en el Convenio; con relación al plazo de ejecución de la Obra, indica que hubo una demora de 26 días en la culminación de la misma, originado por la demora en el desbloqueo de la cuenta corriente; finalmente, da su conformidad al citado expediente de liquidación;

Que, con el Memorando N° 1675-2011-AG-PSI-OAF, de fecha 19 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad al estado de cuentas y a la Liquidación Financiera del Convenio presentada por el Núcleo Ejecutor "Canal Huayllaragra", otorga conformidad administrativa al aporte neto del PSI utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/.269,521.06, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Conciliación de Ejecución del Convenio; precisa que, para tal efecto ha tenido en cuenta la revisión y conformidad dada por el Supervisor de Obra y órganos técnicos del PSI;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 0429-2011-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 21 de diciembre de 2011, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Huayllaragra", indicando que el mismo cuenta con la revisión y conformidad del Supervisor de Obra, Supervisor de Planta, del Encargado de Liquidaciones del PSI y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el documento de Visto, el Director de Infraestructura de Riego, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 76-2009-AG-PSI, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Canal Huayllaragra";





Resolución Directoral N° 003 -2012-AG-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 02-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio, y a la Guía para Convenios Ejecutados Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, aprobada por Resolución Directoral N° 055-2010-AG-PSI, de fecha 12 de marzo de 2010, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG, normas complementarias y conexas;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vías de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 al Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Huayllaragra", por 26 (Veintiséis) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Final del Convenio N° 76-2009-AG-PSI, suscrito con fecha 23 de noviembre de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Canal Huayllaragra", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Sistema de Riego Huayllaragra", ubicado en el distrito de Llamellín, provincia de Antonio Raimondi, departamento de Ancash, que determina un costo total de S/.282,240.58 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y 58/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y el Núcleo Ejecutor en los montos de S/.269,521.06 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veintiuno y 06/100 Nuevos Soles) y S/.12,719.52 (Doce Mil Setecientos Diecinueve y 52/100 Nuevos Soles), que representan el 95.49% y el 4.51 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Núcleos Ejecutores de la PCM, a la Contraloría General de la República, al Núcleo Ejecutor "Canal Huayllaragra", a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

